
DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL VIERNES 16 DE AGOSTO DE 1811.

SAN ROQUE Y SAN JACINTO. (Misa.)

El jubileo está en la iglesia de San Lorenzo.

Afecciones astronómicas. Sale el sol à las 5 h. 17' y se pone à las 6 h. 43.º Es el 28. de la luna, sale à las 3 h. 6' madr. y se pone à las 5 h. 28' tarde.

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero

Prim. alta à la 12 h. 20' noch. || Seg. alta à la 12 h. 38' tard.

Prim. baxa à las 6 h. 30' mañ. || Seg. baxa à las 6 h. 43' tard.

VARIÉDADES.

Señor editor del diario.

Muy Sr. mio : supuesta la utilidad de proporcionar fondos fixos y suficientes à sostener bien nuestras tropas ; como se verificará con los que facilite la generosa patriótica subscripcion de Nueva-España , veamos si esta bellissima idea puede generalinarse , mediante la urgencia y que todo es poco para tan sagrado objeto.

Sobre datos muy seguros puede afirmarse que hay en Cadiz mas de 5000 mil casas , pero suponiendo que solamente lleguen todas à este número ; si cada una de ellas (quiero decir si cada uno de sus dueños) se gravase con la corta pension del pré diario de un soldado (regulado ya en seis rs. vn.) teniamos cinco mil defensores de la patria perfecta.

mente mantenidos y si esta misma obligacion se extendiese à los inquilinos, ó vecinos de dichas casas (que el ménos ha de ser uno en cada una) ya serán 10.000 soldados sostenidos al pie de campaña sin que cuesten un quarto al Erario cuyas atenciones quedarían cubiertas (al ménos en este punto militar) con el indicado servicio, cuyas ventajas insinuaré brevemente.

Hasta ahora se han exigido 20 por ciento à los dueños de las casas, y 10 à los inquilinos, cantidad superior à la de este proyecto, en que resultan los contribuyentes muy beneficiados; y hablando en puridad ¿como es posible que sea gravoso al dueño de una casa que gana 2 ó 3 mil pesos anuales satisfacer 12 sencillos cada mes, para la integridad conservacion y defensa de esa misma casa, y de sus familias, intereses, honores &c. ? ni como ha de ser muy sensible à los vecinos de una casa repartir entre todos (que suelen ser muchos, y muy pudientes) la cortísima suma de 6 rs. vn^{os} diarios, pudiendo suceder en las casas de mas de veinte vecinos (que no son pocas) que el contingente de cada uno sea el de dos ó tres quartos diarios?

Es cierto dirá V. pero y la contribucion extraordinaria de guerra ? nada obsta. Dicha contribucion aun no se ha establecido. Necesita tiempo, averiguacion, relaciones juradas de la renta &c. y la que ahora se proyecta puede empezar en el momento, sin perjuicio de la otra, por cuya cuenta podrá cobrarse, segun se ha practicado con las cantidades de arrendamiento mensual anticipadas. Ademas que esta tiene la ventaja de alcanzar à los que dexaria intáctos la de guerra, que cargando sobre las rentas no la deberán satisfacer algunos, careciendo de ellas; mas como no hay quien dexa de vivir alguna casa, todos serian comprehendidos en esta con poco gravámen, y si hubiere alguna casa que produzca únicamente los doce pesos mensuales ó ménos, si no fuere de sugeto que goce otras de mayor producto, puede excluirse de la contribucion, que compensará el mayor número de po-

sesiones sobre las 5 mil señaladas, sabiéndose que son mas, y debiéndose incluir los conventos ricos de ambos sexos, almacenes sueltos, huertos con salas de juegos &c.

La exacción podria realizarse como la del 30 por ciento ya citado, esto es, por los comisarios ó las juntas de los barrios, à poquísima costa, y del mismo modo la junta provincial de esta plaza podria recaudar todos los fondos, é intervenir en su inversion para total confianza y satisfaccion del vecindario, prontitud de las remesas al ejército, sus gastos &c.

Si à V. Sr. editor, parecen estas ideas dignas de publicarse, para que otros las illustren en obsequio de la causa pública, podrá insertarlas en su periódico, mandando siempre à su antiguo subscriptor. — A. M. T.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Exército Ruso. — La siguiente anecdota está extractada de la interesante obra acerca del carácter del ejército ruso acabada de publicar por Sir R. Wilson: — situado un oficial ruso en las orillas de un rio, en donde se estaban tiroteando su partida y la enemiga, entró en una casa contigua al rio; pero adelantándose un oficial frances, echó en cara à los rusos la cobardía de su comandante: el qual, al oir el insulto, salió inmediatamente de la casa, y acercándose al frances le pidió que mandase cesar el fuego de su gente, para poder decidir con la espada, en presencia de ambas partidas quien era el mas valiente. Convino el oficial frances, y en el acto de mandar à su gente que cesara de hacer fuego, una bala de un ruso le atravesó el corazon. El oficial ruso se presentó al momento, y gritó à los soldados franceses: „mi vida responderá por este accidente; que salgan tres hombres y me hagan fuego.“ Y volviendo à sus soldados, les mandó que no disparasen à los franceses, qualquiera que fuese su suerte, mientras no intentasen pasar el rio. Ya un

frances tenia apuntado el fusil, quando el subalterno frances con su espada se le echó al suelo, y corriendo hácia el ruso, le asió de la mano declarando que ningun frances sería el asesino de tan valiente soldado. Los franceses conociendo la justicia del hecho, lo confirmaron con una aclamacion general.

NOTICIAS DE CADIZ.

Por el ministerio de hacienda de España se ha comunicado al Sr. intendente de andalucía y subdelegado de rentas de esta plaza la real órden siguiente.

El Consejo de Regencia se ha servido mandar que todos los provistos en empleos de hacienda que se hallen en Cadiz y la Isla de Leon, sin comision especial, salgan para sus destinos; y no presentándose en ellos dentro de un mes contado desde la publicacion de esta órden, que se hará en los diarios, no se les abone sueldo alguno por todo el tiempo que hayan estado en esta plaza. Y de órden de S. A. lo comunico á V. S. para que disponga se inserte en el diario esta disposicion, en el concepto de que la traslado al tesorero general en exercicio para que produzca sus efectos en la tesorería general y en las de las provincias á que correspondan los empleados que no verifiquen lo determinado por S. A. Dios guarde á V. S. muchos años. Cadiz 10 de Agosto de 1811. — Canga Argüelles.

Y en cumplimiento de lo prevenido en ella se hace notorio á todos los interesados para su inteligencia y gobierno. Cadiz 14 de Agosto de 1811. De órden del Sr. intendente del ejército de andalucía. Cadiz 13 de Agosto de 1811. — Luis Martinez de Aparicio, secretario.

Por D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, por S. M., plazuela de las Tablas.